

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE CENTRAL VALLEDUPAR APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Artículo 27 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021, emanada del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de lo establecido en el Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal 2022, donde se definen los gastos para la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS como aquellos relacionados con Gastos por Tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses, TRANSFERENCIAS CORRIENTES e INVERSION, necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la Ley.

Que, mediante Resolución No. 0036 del 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo emanado por el Consejo Superior Universitario.

Que, el artículo 14 del acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021, establece que la adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

Que el Artículo 27 del Acuerdo No. 036 del 23 de diciembre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario establece: autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada realice las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la Vigencia fiscal 2022. “(...)”.

Que, mediante oficio de fecha Julio 15 de 2022, el Jefe de oficina de relaciones públicas e internacionales solicitó realizar unas modificaciones al plan de adquisiciones con el fin de fortalecer algunos rubros presupuestales, y atender así compromisos prioritarios que demanda el fortalecimiento de los procesos administrativos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones... (...).



Que, en virtud de lo anterior, se requiere ajustar internamente el Plan de Adquisiciones 2022 – Sede Central Valledupar, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L \$90.000.000.00**, con el fin de atender de manera apropiada, oportuna y eficiente las necesidades administrativas, misionales y de apoyo a la gestión, en coherencia con el logro de metas y objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar internamente el Plan de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, Sede Central Valledupar - vigencia fiscal 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Disminuir los ítems. 2.1.2.02.22 Video y Jingle institucional de promoción e imagen institucional. En la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$40.000.000.00)

2.1.2.02.23 Servicios de telecomunicaciones, transmisiones de eventos Institucionales. En la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$40.000.000.00)

2.1.2.02.25 Espacio Radial Institucional. En la suma de Diez Millones de Pesos M/Cte. (10.000.000.00)

Adicionar el ítem. 2.1.2.02.26 Avisos en diferentes medios de comunicación, Impresos, Revistas y Libros. En la suma de Noventa Millones de Pesos M/Cte. (\$90.000.000.00) ←

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y a la Coordinación Grupo Gestión de Servicio Compra y Mantenimiento, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

19 JUL 2022

Dado en Valledupar a los



ROBER ROMERO RAMIREZ
Rector

Proyecto: Julieth Núñez Arregoces
Profesional Especializado
Reviso: Orlando Gregorio Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo (E)

